



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE CONSULTORÍA No

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SARAVERENA
CONTRATISTA:	MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Q&Q SAS
NIT.	901690321-7
R/L	ELIACIB QUIROGA CALDERÓN
CC.	13.271.652 DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	CARRERA 13 No. 23-45- BARRIO COCHISE
TELÉFONO:	313 3490638
EMAIL:	mysqyqsas@gmail.com
OBJETO:	“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) Y FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”
VALOR:	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$40.866.400,00).
PLAZO:	DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA**, con Nit.800.102.799-6, de conformidad con acta de posesión de fecha 27 de diciembre del 2023 y formulario E-27 emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará, contratante **EL MUNICIPIO DE SARAVERENA** y por la otra parte la empresa **MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Q&Q SAS** con Nit: 901690321-7 representada legalmente por el señor **ELIACIB QUIROGA CALDERÓN** identificado con cédula de ciudadanía número 13.271.652 de cucuta (Norte de Santander), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** previas las siguientes consideraciones: 1). Que el presente proceso se hizo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, a través de la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. 2). Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 3). Que, los estudios previos del presente contrato se realizaron a través de la **secretaría general y de gobierno municipal**. 4). Que, el presente proceso fue adelantado a través proceso de selección de No.MIN-SVNA-SGGM-164-2026 5). Que el día 25 de mayo de 2025, el Municipio de Saravena, realizó publicación de invitación pública No. MIN-SVNA-SGGM-164-2026, en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co. 6). Que el presente proceso fue limitado a MiPymes municipal. 7). Que el día 28 de mayo de 2026 se realizó el cierre del proceso, con la recepción de la propuesta presentada así **MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Q&Q SAS** con Nit: 901690321-7 representada legalmente por el señor **ELIACIB QUIROGA**





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE CONSULTORÍA No

CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía número 13.271.652 De Cucuta (Norte de Santander),8). Que, el 01 de junio del 2026, se publicó el informe de evaluación en el portal SECOP II, el cual resolvió lo siguiente: "En virtud de lo anterior, el oferente No.01 **MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Q&Q SAS R/L ELIACIB QUIROGA CALDERÓN** cumple con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los términos de la invitación pública de mínima cuantía, razón por la cual se encuentra habilitado para continuar dentro del presente proceso de selección. Por lo tanto, se recomienda proceder con el trámite de aceptación de la oferta .9). Que, mediante comunicación oficial enviada **102.26.4564** del 03/06/2026, se aceptó la oferta del **PROPONENTE No.01. MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Q&Q SAS** con Nit: 901690321-7 representada legalmente por el señor **ELIACIB QUIROGA CALDERÓN** identificado con cédula de ciudadanía número 13.271.652 De Cucuta.10). Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto: "**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) Y FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" **CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE SARAVERENA a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios y a costos fijos sin ajustes, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVERENA según se detalla a continuación.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	ACTUALIZACION DEL PMGRD Y FORMULACIÓN DE LA EMRE					
1.1.	80101510	ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD). Articulación del PMGRD con los instrumentos de planificación municipal y sectorial. Cumplir con las fases para la actualización del PMGRD, las cuales están plasmadas en la "Guía Metodológica para la formulación y actualización de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) de fecha 17/Octubre/2025, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). FASE 1: Definición Estratégica. FASE 2: Autodiagnóstico. FASE 3: Instancias Previas. FASE 4: Identificación de Escenarios. FASE 5: Caracterización de Riesgos. FASE 6: Componente Programático. FASE 7: Seguimiento y Evaluación. FASE 8: Socialización. FASE 9: Adopción. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), así como de los lineamientos técnicos emitidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), especialmente los contenidos en la guía metodológica vigente para la formulación y actualización de los PMGRD. http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/41623	Global	1	\$25.000.000,00	\$25.000.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



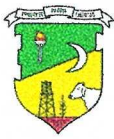
00156

TRD 102.12.05

CONTRATO DE CONSULTORÍA No

1.2.	80101510	FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE): Instrumento fundamental dentro del proceso de manejo de desastres, orientado a establecer los lineamientos, procedimientos, capacidades y mecanismos de coordinación necesarios para garantizar una respuesta oportuna, eficiente y articulada frente a situaciones de emergencia o desastre en el territorio municipal. La EMRE comprende el diseño estructurado de los procedimientos y acciones que deben ser implementados por las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal, para atender eventos adversos, minimizando la afectación a la vida, bienes, infraestructura y medio ambiente. La formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE) deberá estructurarse de manera integral y operativa, contemplando cuatro fases secuenciales y articuladas que permitan garantizar una respuesta eficaz ante situaciones de emergencia o desastre, así: Fase 1 – Preparación para la Respuesta, orientada al fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias mediante la planificación, organización, capacitación, definición de roles, inventario de recursos, establecimiento de protocolos y realización de simulacros; Fase 2 – Activación y Alerta, que comprende la definición de niveles de alerta, mecanismos de monitoreo, procedimientos de notificación, activación de la estructura de respuesta y coordinación interinstitucional frente a la inminencia o ocurrencia de un evento; Fase 3 – Ejecución de la Respuesta, enfocada en la implementación de acciones operativas para la atención de la emergencia, incluyendo evacuación, búsqueda y rescate, atención prehospitalaria, manejo de albergues, suministro de ayuda humanitaria, control de la situación y restablecimiento de servicios esenciales; y Fase 4 – Recuperación Inicial (Rehabilitación), orientada a la estabilización de la situación posterior al evento, mediante la rehabilitación de servicios básicos, evaluación de daños y análisis de necesidades, limpieza y remoción de escombros, así como la definición de acciones iniciales para la recuperación y reconstrucción, garantizando en todo momento la articulación institucional, la comunicación efectiva y la protección de la vida, los bienes y el entorno.	Global	1	\$15.600.000,00	\$15.600.000,00
SUB-TOTAL:						\$40.600.000,00
2.	APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS					





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



00156

TRD 102.12.05

CONTRATO DE CONSULTORÍA No

2.1.	90101603	Refrigerios: Compuesto por Sándwich de pollo, contiene pan tajado, pollo desmechado, queso, tomate, lechuga, empacado en bolsa de aluminio, (jugo natural y/o jugo tetrapack 200 MI) para la jornada de socialización de resultados del proceso de gestión del riesgo de desastres, está orientado a garantizar condiciones adecuadas de atención, permanencia y participación de los asistentes, especialmente de los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y demás actores convocados.	Unidad	18	\$14.800,00	\$266.400,00
SUB-TOTAL:						\$266.400,00
-----TOTAL, DEL PRESUPUESTO:						\$ 40.866.400,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el documento anexo "Especificaciones Técnicas" de la propuesta presentada, en la invitación pública y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO: FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS** El contratista allegará todos los servicios directamente al Supervisor del Contrato, entregando dos (2) copias impresas y debidamente foliadas del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) actualizado y dos (2) copias impresas de la formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), las cuales reposarán así: una (1) copia en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio y una (1) copia en el expediente contractual, el supervisor será el responsable de garantizar la óptima ejecución de la consultoría. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y POBLACIÓN OBJETIVO** El proyecto tendrá una ejecución en la zona urbana y/o rural del Municipio de Saravena. La población beneficiada son 59.390 habitantes del Municipio de Saravena (DANE 2026). **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO:** Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de: **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$40.866.400,00)**. El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos: 1). Acta de Recibo Final. 2). Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar. 3). Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y respectivos soportes. 4). Registro Fotográfico Impreso a Color, debidamente rotulado. 5). Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique). 6). Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. 7). Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL). 8). Certificado de paz y salvo del personal contratado. 9). Factura Electrónica y/o cuenta de cobro. 10). Planillas de Enfoque Diferencial. 11). Trazador Presupuestal. 12). Documento Entregable: Dos (2) copias del Plan Municipal de Gestión del





00156

TRD 102.12.05

CONTRATO DE CONSULTORÍA No

Riesgo de Desastres (PMGRD) y dos (2) copias impresas del Documento Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), las cuales deberán reposar en el expediente de la Oficina de la Secretaria General y de Gobierno.13). Certificado de Cumplimiento a Satisfacción emitido por la Secretaria General y de Gobierno Municipal, dependencia encargada de la Gestión del Riesgo y de Desastres del municipio de Saravena, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a las exigencias establecidas en el contrato.14). Informe Final de Supervisión.15). Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN. 16). Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN. 17). Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (5) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requieran. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio:** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del servicio



TRD 102.12.05

CONTRATO DE CONSULTORÍA No

a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales:** En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, esta deberá ampliarse o prorrogarse. En todo caso no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y liquidación del mismo. La entidad aseguradora responderá al municipio de Saravena por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato; incluso por el pago de multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas que se adeuden al contratista, por el presente contrato quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE SARAVERENA de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260380 del 14/05/2026 con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.03.03.01	Estrategia para la respuesta a emergencias formulada	1.1.02.06.001.03.03 - Propósito general Libre inversión	\$ 40.866.400,00

CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el MUNICIPIO DE SARAVERENA, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga especialmente a ejecutar el objeto del contrato y, además: a) cumplir con las especificaciones técnicas y calidades acordadas del presente contrato. b) en caso de ocupar personal para el contrato exigir el cumplimiento del pago de prestaciones sociales y parafiscales de acuerdo al artículo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. c) Informar oportunamente al municipio de



00156

TRD 102.12.05

CONTRATO DE CONSULTORÍA No

Saravena, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. d) Garantizar que la obra cumpla con todas las especificaciones técnicas y constructivas requeridas por parte de la administración municipal. **PARÁGRAFO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1). Cumplir con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y los lineamientos técnicos de la UNGRD para la gestión del riesgo de desastres. 2). Aplicar la Guía Metodológica vigente para la formulación y actualización de los PMGRD. 3). Actualizar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) del municipio de Saravena conforme a las fases establecidas. 4). Formular la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE) de acuerdo con los lineamientos técnicos nacionales. 5). Garantizar la articulación del PMGRD y la EMRE con los instrumentos de planificación municipal. 6). Coordinar y concertar el proceso con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD). 7). Realizar la socialización de los resultados del PMGRD y la EMRE. 8). Brindar acompañamiento técnico durante el proceso de adopción del PMGRD y la EMRE. 9). El Contratista deberá entregar de manera física, dos (2) copias impresas del Documento Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y dos (2) copias impresas del Documento Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), las cuales deberán reposar en el expediente de la Oficina de la Secretaria General y de Gobierno. 10). Ejecutar el contrato de acuerdo con los criterios de calidad establecidos en el estudio previo, respetando los precios y dentro del plazo determinado. 11). Suscribir oportunamente el acta de inicio como formalización del inicio efectivo de las actividades contratadas. 12). Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. 13). Presentar los documentos requeridos dentro del plazo establecido, cumpliendo con los requisitos técnicos previos al inicio del contrato. 14). Garantizar la entrega de refrigerios necesario para llevar a cabo la socialización de resultados, previstas en el contrato. 15). Colaborar con la entidad en todo lo necesario para el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. 16). Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor designado durante el desarrollo del contrato. 17). No ceder a peticiones o amenazas ilegales, informando de inmediato a la entidad y al supervisor designado sobre cualquier intento de influencia indebida. 18). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato, asegurando una comunicación transparente. 19). Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 20). Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a la legislación vigente. 21). Archivar la información generada durante la ejecución del contrato según las disposiciones de la Ley 594/2000 y las tablas de retención documental. 22). El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II". **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA:** EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1). Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido. 2). Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 3). Recibir los bienes de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes. 4). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. 5). Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVERENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. EL MUNICIPIO DE SARAVERENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para El Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.**



J0156

TRD 102.12.05

CONTRATO DE CONSULTORÍA No _____

MULTAS: Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.**

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del Municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.**

DOMICILIO: Para todos los aspectos legales de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio al Municipio de Saravena y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente el MUNICIPIO DE SARAVERENA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN**

DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4º numerales 8º y 9º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISOR:** La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL y/o quien haga sus veces y/o quien se delegue, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones contratadas:

1). Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. 2). Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. 3). Exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. 4). Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. 5). Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



00156

TRD 102.12.05

CONTRATO DE CONSULTORÍA No

términos del contrato. 6). Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. 7). Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. 8). Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula sexta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o liquidación y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma. 9). Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. 10). Cumplir con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece el término de la publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS: EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVERENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVERENA declarará la caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio y Documentos previos, b) Certificado de disponibilidad presupuestal, c) Invitación pública, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del CONTRATISTA, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena la dirección que aparece en el pie de página del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: 1). Aprobación de las garantías. 2). El certificado del registro presupuestal. 3). Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II el día: 04 JUN 2026

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar Cargo: Apoyo profesional oficina jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Zenyl Vargas Cargo: Apoyo oficina jurídica	Proyecto y Digitó	Firma:

